



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL- SANTANDER
Correo Electrónico: adm02sgil@cendoj.ramajudicial.gov.co

Listado de Estado Electrónico
NO. 003
02 de febrero de 2023

No.	Medio de Control	Radicado No.	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Asunto
1	POPULAR	686793333001-2023-00002-00	MARCO ANTONIO VELASQUEZ	MUNICIPIO DE CEPITA	1-feb-23	DECLARA fundado el impedimento manifestado por la Doctora ASTRID CAROLINA MENDOZA BARROS en calidad de Juez Primera Administrativo del Circuito Judicial de San Gil, contenido en el numeral 8 del Art. 141 del C.G.P. DECLARA LA FALTA DE COMPETENCIA, para conocer el presente asunto,y ORDENA por secretaría, a la mayor brevedad posible, REMITIR el expediente a los JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA (REPARTO), previas las anotaciones de rigor.
2	POPULAR	686793333001-2023-00005-00	MARCO ANTONIO VELASQUEZ	MUNICIPIO DE BARBOSA	1-feb-23	DECLARA fundado el impedimento manifestado por la Doctora ASTRID CAROLINA MENDOZA BARROS en calidad de Juez Primera Administrativo del Circuito Judicial de San Gil, contenido en el numeral 8 del Art. 141 del C.G.P. Y ADMITE en PRIMERA INSTANCIA la demanda presentada por MARCO ANTONIO VELÁSQUEZ, en ejercicio del medio de control de PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS, contra el MUNICIPIO DE BARBOSA.
3	POPULAR	686793333001-2023-00005-00	MARCO ANTONIO VELASQUEZ	MUNICIPIO DE BARBOSA	1-feb-23	CORRE TRASLADO a la demandada MUNICIPIO DE BARBOSA, de la solicitud de medida cautelar presentada por la parte accionante [cuaderno de medidas] POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS siguientes a la notificación del presente auto, la cual deberá surtirse de forma simultánea con la del Auto admisorio de la demandada. Dicho plazo correrá independiente al de la contestación de la demanda. Surtido el trámite anterior, INGRÉSESE de inmediato el expediente al Despacho para decidir lo oportuno respecto de la solicitud de medida cautelar impetrada.

SE NOTIFICA A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES EN LA FECHA 02 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 8:00 A.M. Y SE FIJA POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA Y SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

CarlosAndrés Suaréz Murillo
Profesional Universitario